

SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinente  
Buga, 17 de abril de 2024.

Wilmar Soto Botero  
Secretario

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 297**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

En el trámite de Revisión de Adjudicación Judicial de Apoyos dentro del proceso de Jurisdicción Voluntaria de Interdicción Judicial del discapacitado el señor DIEGO LEÓN CONCHA AMARILLO, propuesto por la demandante señora MARÍA ELIDE AMARILLO DE CONCHA, se designó al doctor GERARDO ANTONIO PATIÑO ZAPATA como Curador Ad-Litem del discapacitado, sin embargo, el togado no manifestó aceptación del mismo dentro del término perentorio.

Constata esta dependencia que cumple con lo establecido en el artículo 154 del Código General del Proceso (...) “El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación (...)”. En consecuencia, considera el Despacho pertinente relevar al doctor GERARDO ANTONIO PATIÑO ZAPATA del cargo asignado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1º) RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem del discapacitado DIEGO LEÓN CONCHA AMARILLO, al doctor GERARDO ANTONIO PATIÑO ZAPATA, por lo expuesto en la parte preliminar de esta providencia.

2º) DESIGNESE al Dr. CHRISTIAN CAMILO ECHAVARRÍA RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 1.113.659.554 y portador de la T.P. No. 319.032 del C.S.J., como Curador Ad-Litem del discapacitado DIEGO LEÓN CONCHA AMARILLO.

3º) SEÑÁLESE por concepto de gastos al Curador Ad-Litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

**NOTIFICACIÓN**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADO No. **073.**  
HOY, **25 DE ABRIL DE 2024**, A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2af582779d3e1067ee07d597cac384c207816d51ad7758e2c849b57d2f9d89bd**

Documento generado en 24/04/2024 04:36:19 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**